



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 25 de agosto del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°179-2022-MDLH/CM

VISTOS:

En la Sesión de Concejo Ordinaria N°016-2022-MDLH/CM, de 25 de agosto del 2022, se puso en consideración el Informe N° 155-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 18 de agosto de 2022, de la Oficina de Presupuesto, Informe Legal N°179-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 12 de agosto de 2022, de la Asesoría Legal Externa, Informe N°556-2022-SDHSS/MDLH, de 03 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, los Gobiernos Locales, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental de conformidad con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción;

Los Gobiernos Locales, son entidades básicas de organización Territorial del Estado, y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, siendo por tanto la Municipalidad el elemento esencial en el proceso de desarrollo y descentralización. Asimismo, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Expediente N°2324, de fecha 21 de julio del 2022, miembros de la Comisión de aniversario y el Teniente Gobernador, del Centro Poblado de Macacara, manifiestan que, estando próximos a celebrar 272 años de fundación y 14 años, como centro Poblado, solicitan el apoyo con la preparación de almuerzos y bebidas, para ofrecer a la comunidad, que estará presente en el desfile, el cual se llevará el 06 de setiembre de 2022;

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 86-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de 2 de agosto del 2022, indica que teniendo en cuenta que dicha actividad, enriquece las costumbres de la comunidad, considera se brinde el apoyo el acuerdo a la disponibilidad económica de la entidad;

Que, mediante Informe N°555-2022-SDHSS/MDLH, de 03 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, manifiesta que teniendo en consideración lo solicitado por los miembros de la Comisión de aniversario y el Teniente Gobernador, del Centro Poblado de Macacara, y con la finalidad de dar realce al aniversario, es considerable rendir un homenaje por un año más de Aniversario, para lo cual se desarrollaran una serie de actividades programadas; dicha Sub Gerencia considera procedente y sugiere el apoyo económico, por el monto de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), por lo que solicita opinión legal;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura
Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe

página



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, mediante Informe Legal N° 179-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 12 de agosto de 2022, la Asesoría Legal Externa, indica que, de las actividades a realizar, se desprende que son actividades de esparcimiento y recreación para los habitantes del sector, dado el aniversario del mismo, lo que promueve un acercamiento entre el Estado representado por el gobierno local y la ciudadanía, promoviendo su participación en un clima de confianza, por lo que, resulta procedente lo solicitado, previo informe de disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 155-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 18 de agosto de 2022, la Oficina de Presupuesto, indica que ha evaluado el presupuesto de la entidad, por lo que comunica que si existe disponibilidad presupuestal por un monto de S/3,000.00, para atender lo solicitado por los miembros de la Comisión de aniversario y el Teniente Gobernador, del Centro Poblado de Macacara;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2022-MDLH/CM, de 25 de agosto del 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el Apoyo Económico, a favor del Presidente de la Comisión de Aniversario, Sr. Jorge Olaya Vargas, identificado con DNI N° 03495195, por el monto de S/. 3000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), para sufragar los gastos de las actividades que demandaran la celebración del Aniversario del pueblo del Centro Poblado de Macacara;

Con respecto a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Económico, a favor del Presidente de la Comisión de Aniversario, Sr. Jorge Olaya Vargas, identificado con DNI N° 03495195, por el monto de S/. 3000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), para sufragar los gastos de las actividades que demandaran la celebración del Aniversario del pueblo del Centro Poblado de Macacara.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
2.º ALCALDE

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Servicios Sociales.
Tesorería



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
LA HUACA – REGION PIURA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

INFORME N°155-2022-MDLH-CAPR-AEP

PARA : CPC.Carlos Alexis Puchulan Reyes
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de la Huaca

DE : CPC. Carlos Alexis Puchulan Reyes
Encargado de Presupuesto

ASUNTO : Comunica que si existe disponibilidad presupuestal para apoyo por aniversario del centro poblado de macacara.

REFERENCIA : 1) INFORME LEGAL N° 179-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT
2)INFORME N°015-2022-MDLH-ASIST-CCQ

FECHA : LA HUACA, 18 DE AGOSTO DEL 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle con el informe legal N°179-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de la referencia, se está solicitando apoyo para lo siguiente:

- Esta Subgerencia de Presupuesto ha revisado y evaluado el Presupuesto de la entidad; comunicando que, si existe disponibilidad presupuestal para lo solicitado, lo cual será afectando con el rubro: 08 impuesto municipales, apoyo por aniversario del centro poblado de macacara

Conclusiones y recomendaciones

- Comunica que si existe disponibilidad presupuestal con el apoyo por aniversario del centro poblado por el monto de S/ 3,000.00

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
C.P.C. Carlos Alexis Puchulan Reyes
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
MATRICULA 2789

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECIBIDO	
23 AGO 2022	
EXP N°:	-----
HORA:	12:42
FIRMA:	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
LA HUACA – REGION PIURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N° 015-2022-MDLH-ASIST-CCQ

PARA : CPC. CARLOS ALEXIS PUCHULAN REYES
ENCARGADO DE PRESUPUESTO

DE : CRISTOBAL CRISANTO QUISPE
ASISTENTE TÉCNICO DE PRESUPUESTO

ASUNTO : INFORMA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA APOYO POR ANIVERSARIO
DEL CENTRO POBLADO DE MACACARA

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 179-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT

FECHA : LA HUACA, 18 DE AGOSTO DEL 2022.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez comunicar que con **INFORME LEGAL N° 179-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT**, se solicita informar si existe disponibilidad presupuestal, **PARA APOYO POR ANIVERSARIO DEL CENTRO POBLADO DE MACACARA**, la Subgerencia de Presupuesto informa que si existe disponibilidad presupuestal, el cual será afectado con el Rubro 08 Impuestos Municipales y por un monto de s/ 3,000.00

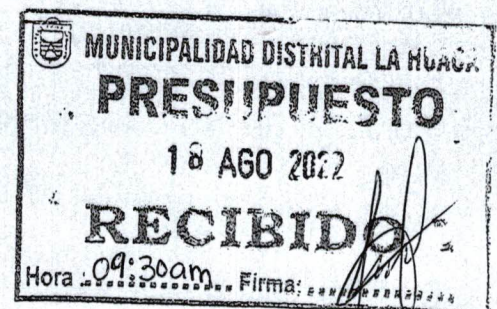
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Comunica que si existe disponibilidad presupuestal **APOYO POR ANIVERSARIO DEL CENTRO POBLADO DE MACACARA**

Sin otro particular, me despido de usted.

cc.
Archivo

CRISTOBAL CRISANTO QUISPE
ASISTENTE TÉCNICO
DNI 03646519



INFORME LEGAL N° 179-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT

La Huaca, 12 de agosto del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.
Asesor Legal Externo=

Asunto: Opinión legal sobre apoyo para Aniversario

Referencia: a) Informe N° 549-2022-SDHSS/MDLH de 4 de agosto de 2022 y anexos



Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

Antecedentes:

Mediante el documento de la referencia, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 2324, de fecha 21 de julio del 2022, contiene la solicitud de los administrados JORGE OLAYA VARGAS, PILAR CHAPILLIQUEN QUEVEDO, ANTONIO NAVARRO FLORES y LUIS V=ILLALTA ALMESTAR, indicando que son miembros de la Comisión de Aniversario y teniente gobernador respectivamente del centro poblado de Macaraca de este distrito, por lo que, recurren a este gobierno local, para solicitar apoyo para gastos de aniversario por el 272 años de fundación y 14 años de centro poblado de Macacara, por lo que, solicitan la preparación de 200 platos de almuerzo y 300 bebidas (gaseosa) para brindar a dicha comunidad que estará en el evento de desfile que se llevara a cabo el 6 de setiembre de 2022, estimándose el presupuesto de S/3,000.00.

Que, mediante Proveído S/n de su Despacho Municipal, de fecha 26 de julio del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 168-2022-SDHSS/MDLH, de 01 de agosto del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 86-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de 2 de agosto del 2022, indica que teniendo en cuenta que esta actividad que enriquece las costumbres de la comunidad, considero conveniente se les apoye de acuerdo a disponibilidad económica para la adquisición del Castillo de Fuegos artificiales, en la misma línea realizar las coordinaciones pertinentes con grupo artístico de la localidad para atender respecto al número artístico que solicita el administrado.

Que, para continuar con el trámite administrativo la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir opinión legal, respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Bryan Harold Riofrío Córdova
REG. TEAP 1083
ABOGADO

Análisis:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, los Gobiernos Locales, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental de conformidad con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción;

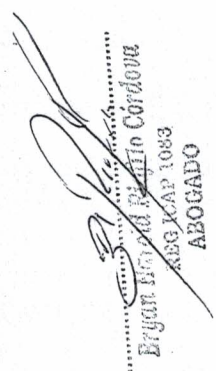
Los Gobiernos Locales, son entidades básicas de organización Territorial del Estado, y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, siendo por tanto la Municipalidad el elemento esencial en el proceso de desarrollo y descentralización. Asimismo, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, se establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, asimismo el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal "aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efectos los Acuerdos (...)."

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Como puede apreciarse de los actuados, los miembros de la Comisión de Aniversario y teniente gobernador respectivamente del centro poblado de Macaraca de este distrito, por lo que,


Eryon Erazo
REG. N° 1083
ABOGADO

recurren a este gobierno local, para solicitar apoyo para gastos de aniversario por el 272 años de fundación y 14 años de centro poblado de Macacara, por lo que, solicitan la preparación de 200 platos de almuerzo y 300 bebidas (gaseosa) para brindar a dicha comunidad que estará en el evento de desfile que se llevara a cabo el 6 de setiembre de 2022, estimándose el presupuesto de S/ 3,000.00.

Que, de las actividades a realizar indicada en líneas precedentes, son actividades de esparcimiento y recreación para los habitantes del sector, dado el aniversario del mismo, lo que promueve un acercamiento entre el Estado representado por el gobierno local y la ciudadanía, promoviendo su participación en un clima de confianza, por lo que, resulta procedente lo solicitado, previo informe de disponibilidad presupuestal correspondiente.

CONCLUSIONES

Las actividades relacionadas al aniversario del C.P. Macacarea promoverán un acercamiento entre el Estado representado por el gobierno local y la ciudadanía, promoviendo su participación en un clima de confianza, por lo que, resulta procedente el apoyo solicitado, previo informe de disponibilidad presupuestal correspondiente.

RECOMENCACION

Corresponde derivar a sesión de concejo para el debate correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.


Bryan Antonio Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 556-2022-SDHSS/MDLH

A : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de La Huaca

Atención : Abg. Bryan Harol Riofrío Córdova
Asesor Legal Externo
Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : EMITIR OPINIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.

REFERENCIA :

- a) OFICIO N° 014-CACPM-2022 ✓
- b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal ✓
- c) PROVEÍDO N° 168-2022-SDHSS/MDLH ✓
- d) INFORME N° 86-2022 MDLH-ECDRYT-CSE ✓

FECHA : La Huaca, 3 de AGOSTO del 2022.



Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de tramite documentario N° 2324, de fecha 21 de julio del 2022, los administrados: Jorge Olaya Vargas, Pilar Chapilliquen Quevedo, Antonio Navarro Flores y Luis Villalta Almaraz, en sus condiciones de Presidente, Secretaria, miembro de la Comisión de Aniversario y Teniente Gobernador Respectivamente, manifiestan que estando próximos a celebrar los 272 años de fundación y 14 años de centro poblado Macacará, recurren a solicitar el apoyo con la preparación de 200 platos de almuerzo y 300 bebidas (gaseosa), para brindar a dicha comunidad que estará en el evento de desfile que se llevara a cabo el día 06 de Septiembre del 2022, en el horario de 09:00 am

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 26 de julio del Pte. Año, que de acuerdo a coordinaciones entre Alcaldía y Gerencia Municipal se ha estimado asignar un presupuesto de S/ 3 000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos soles), por lo que se deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, a finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 168-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 1 de agosto del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, como encargada de promover actividades deportivas, sociales, culturales y recreativas, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 86-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 02 de agosto del 2022, indica que en atención al documento de la referencia, y existiendo proveído de aprobación por parte de alcaldía e inclusive con un monto estipulado, sugiere que se debe atender con lo solicitado con el monto asignado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir Opinión Legal, efectuando consulta respecto a la fundamentación legal que sustenta la aprobación del apoyo solicitado.

Conclusión:

- Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal emitir la opinión legal respecto de la procedencia de lo solicitado.

Recomendación:

- Informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

INFORME N° 86-2022 MDLH-ECDRYT-CSE.

A : ANGIE JESUS PASACHE SERNAQUE
SUB-GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES

DE : CECILIA DEL SOCORRO SARANGO ESPINOZA.
JEFA DE ECDRYT-MDLH

ASUNTO : ALCANZA EVALUACION

REF. : PROVEIDO N° 168/2022/SDHSS/MDLH

FECHA : LA HUACA, 02 DE AGOSTO DEL 2022

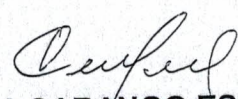
Me es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atencion al asunto de la referencia le manifiesto lo siguiente:

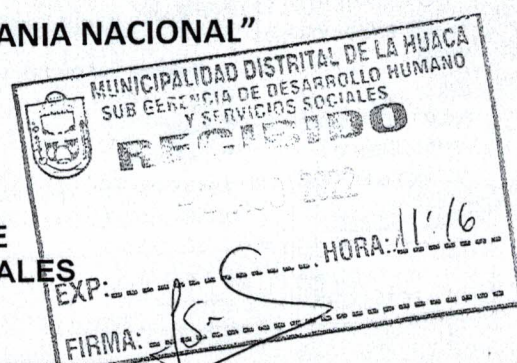
Que, teniendo en cuenta que se viene apoyando a los diferentes anexos que conforman nuestro Distrito con la Celebracion de su Aniversario de creación y existiendo proveido de aprobación por parte de Alcaldia e inclusive con un monto estipulado.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Esta área recomienda que se debe atender con lo solicitado con el monto asignado

Es cuanto tengo que informar.


CECILIA SARANGO-ESPINOZA
JEFA DE OECDYT





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

PROVEIDO N° 168-2022-SDHSS/MDLH

A : Cecilia del Socorro Sarango Espinoza
Jefa de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo.
Municipalidad Distrital de La Huaca.
DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : PARA CONOCIMIENTO, EVALUACION E INFORME CORRESPONDIENTE.

REFERENCIA : a) SOLICITUD S/N, de fecha 21 De Julio Del 2022 Exp. N° 2324
b) Proveído S/N Alcaldía Municipal

FECHA : La Huaca, 1 de agosto del 2022

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de tramite documentario N° 2324, de fecha 21 de julio del 2022, los administrados: Jorge Olaya Vargas, Pilar Chapilliquen Quevedo, Antonio Navarro Flores y Luis Villalta Almustar, en sus condiciones de Presidente, Secretaria, miembro de la Comisión de Aniversario y Teniente Gobernador Respectivamente, manifiestan que estando próximos a celebrar los 272 años de fundación y 14 años de centro poblado Macacará, recurren a solicitar el apoyo con la preparación de 200 platos de almuerzo y 300 bebidas (gaseosa), para brindar a dicha comunidad que estará en el evento de desfile que se llevara a cabo el día 06 de Septiembre del 2022, en el horario de 09:00 am

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 26 de julio del Pte. Año, que de acuerdo a coordinaciones entre Alcaldía y Gerencia Municipal se ha estimado asignar un presupuesto de S/ 3 000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos soles), por lo que se deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, a finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, siendo la oficina a su cargo, la encargada de promover, actividades deportivas, sociales, culturales y recreativas, y que además depende funcional y jerárquicamente de esta Subgerencia, derivo los actuados para conocimiento, evaluación del expediente administrativo según el apoyo solicitado e informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, por corresponder dentro de las Funciones asignadas como Jefa de Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo.

Sírvase a responder a la brevedad posible ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, agradeceré obtener dicho informe de parte suya ante la solicitud antes expuesta.

Atentamente:



2 de
01/08/2022
N° 0245/pw
C. Espinoza

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Macacará, de julio del 2022.

OFICIO N°014-CACPM-2022

SEÑOR:

Ing. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO.
Alcalde Del Distrito de la Huaca-Paita.

ASUNTO: Solicito Apoyo con Menús por Aniversario.



PRESENTE:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, estando próximas a celebrar nuestros 272 años de fundación y 14 años de centro poblado Macacará, recurrimos a su persona como encargado de dicha institución y conocedores de un buen espíritu de colaborador nos brinde su valioso apoyo con la preparación de 300 platos de Almuerzos y 300 bebidas (gaseosa), para brindar a dicha comunidad que estará presente en evento de desfile que se llevará a cabo el día 06 de septiembre del 2022 a hora 09 am.

Esperando pronta respuesta con la petición antes mencionada, nos despedimos de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Jorge Olaya Vargas
Presidente de Comisión de Aniversario
DNI: 03495195
CEL: 933655761



Pilar Chapilliquen Quevedo
secretaria de Comisión de Aniversario
DNI: 47190018
CEL: 947360213



Antonio navarro flores
Comisión de Aniversario
DNI: 03475101
CEL: 933605556





JUAN LUIS VILLALTA ALMARSTAR
TENIENTE GOBERNADOR MACACARÁ
LA HUACA
Luis Villalta Almarstar
Teniente Gobernador
DNI: 03643656

